

CONSTANCIA

Incidente de Desacato Radicado 05001 31 05 022 **2020 00164 00**

Cordial saludo,

Dentro de las presentes diligencias, relacionadas con el cumplimiento de la sentencia de tutela de la referencia, me comuniqué con el abonado telefónico 034 221 44 35, a las 9:32 A.M., y fui atendido por quien afirmó ser la señora ADRIANA MARÍA GÓMEZ VALENCIA, quien me confirmó que el día de ayer, había recibido en su correo electrónico: tecnoadriana@gmail.com, comunicación por parte de la FIDUCIARIA LA PREVISORA, FIDUPREVISORA S.A., en la que se informaba el estado del trámite pensional por ella solicitado.

Le indiqué que entonces las diligencias contentivas del incidente de desacato serían archivadas por hecho superado.

Lo anterior, para los fines pertinentes,

Medellín, 23 de julio de 2020

Atentamente,



CARLOS LARA
Sustanciador

Medellín, Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Proceso	INCIDENTE DE DESACATO
Accionante	ADRIANA MARÍA GÓMEZ VALENCIA
Accionada	FIDUCIARIA LA PREVISORA, FIDUPREVISORA S.A. , en calidad como administradora y vocera del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG-
Radicado No.	05001 31 05 022 2020 00164 00
A. Interlocutorio	404
Decisión	Archivo por cumplimiento

Dentro del Incidente de desacato promovido en la Acción de Tutela interpuesta por **ADRIANA MARÍA GÓMEZ VALENCIA**, con cédula de ciudadanía 43.077.149, en contra de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA, FIDUPREVISORA S.A.**, como de administradora y vocera del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG-**, teniendo en cuenta la comunicación dada por la entidad accionada, del 22 de julio de 2020, referida 20200582117611, en la que se informa:

“...

Conforme a lo anterior, esta entidad procedió a realizar respuesta a la solicitud a través de oficio No 20201072117311 de fecha 22 de julio 2020, tal y como consta en el pantallazo adjunto.

*En virtud de lo anterior, resulta evidente que esta entidad proporcionó contestación de fondo a la solicitud elevada por la accionante, por ende, a la fecha no existe vulneración alguna a las garantías fundamentales de la ciudadana **ADRIANA MARÍA GÓMEZ VALENCIA**.”*

Por lo anotado solicita que se declare el cumplimiento del fallo de tutela respecto a dicha entidad, y por lo tanto el archivo del presente trámite.

Una vez este funcionario judicial, en su labor de juez constitucional, encuentra que en efecto, dicha comunicación, así como la constancia suscrita por un empleado del despacho, satisface en su integridad la sentencia emitida el 5 de junio de 2020, en el cual se le ordenó a la **FIDUCIARIA LA PREVISORA, FIDUPREVISORA S.A.**, en calidad como administradora y vocera del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG-**, que:



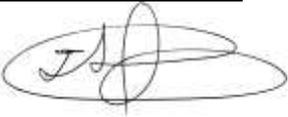
JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

“... en concreto, a la señora SANDRA DEL CASTILLO ABELLA, en calidad de Directora de Prestaciones Económicas, o por quien haga sus veces, que dentro del término de OCHO (08) DÍAS, siguientes a la notificación de este fallo, adelante con los medios que tengan a su alcance, los trámites administrativos que le conciernen, de acuerdo al Decreto 1272 de 2018, para continuar con la gestión de la solicitud pensional de la accionante, ADRIANA MARÍA GÓMEZ VALENCIA, y además le comuniqué en debida forma a la actora, el resultado del misma.”

Dado que previamente, según documentos que reposan en el expediente, ya había dado al trámite pensional, estando pendiente, la correspondiente notificación a la accionante sobre el resultado de dicha gestión; como consecuencia de lo anterior, se DECLARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE TUTELA, y por ello, se darán por terminadas las presentes diligencias y se ordena su ARCHIVO previas las anotaciones en el sistema de gestión, y la notificación de esta decisión a la parte accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>078</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>27 de julio de 2020</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario _____ JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
--